



SENADO

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 130.438
26/10/2018 12:47



A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la senadora de Foro de Ciudadanos – Foro Asturias (FAC), **Rosa María Domínguez de Posada Puertas**, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Cultura, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Archivo General de la Guerra Civil Española, con sede en Salamanca, actualmente integrado en el Centro Documental de la Memoria Histórica, se crea en el año 1999 con la función de reunir, conservar y disponer los fondos documentales que tenían alguna relación con la Guerra Civil Española, con fines de investigación, cultura e información.

El actual Centro Documental de la Memoria Histórica, de titularidad y gestión estatal, dependiente orgánica y funcionalmente de la Subdirección General de Archivos Estatales adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte, tiene como finalidad la de reunir y recuperar todos los fondos documentales y demás efectos que lo integran, relativos al periodo histórico comprendido entre 1936 y 1978, fundamentalmente para que sean puestos a disposición de los interesados y de los ciudadanos en general, siendo una fuente documental de gran valor para historiadores, e incluso ha servido como pilar fundamental de información para solicitar pensiones o indemnizaciones.

En relación con lo anterior, y al amparo de lo Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de lo Guerra Civil y custodiados en el Archivo de la Guerra Civil Española, y sucesivas Órdenes Ministeriales de autorización dictadas en su ejecución, se procedió a trasladar a la Generalidad de Cataluña desde el año 2006 hasta 2014, numerosos fondos documentales que estaban custodiados en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

A estos efectos, interesa mencionar su artículo 2.2, cuyo tenor literal es el siguiente:

" ... el Estado transferirá a la Generalidad de Cataluña los documentos, fondos documentales y otros efectos, incautados en Cataluña a personas naturales o jurídicas de carácter privado, con residencia, domicilio, delegación o secciones en Cataluña, por la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, creada en virtud del Decreto de 26 de abril de 1938, o en aplicación del Decreto de 13 de septiembre de 1936, que están custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española."

Del mencionado precepto resulta que únicamente se podrán restituir a Cataluña los documentos que cumplan los requisitos señalados en el mismo; es, por ello, que deben ser documentos incautados en Cataluña, a personas físicas o jurídicas de carácter privado, con residencia, domicilio, delegación o secciones en dicha



SENADO



Comunidad Autónoma, quedando excluidas las actuaciones que excedan de las previsiones y ámbito señalado. Sin perjuicio de que con el fin de no perturbar la **integridad del Archivo** deberán de quedar en él **íntegramente digitalizados**.

Lo anterior tiene repercusiones para todos los españoles, independientemente del lugar donde residan, al haberse producido traslados de documentos sin cumplir los requisitos legales. Así, fondos documentales valencianos, murcianos, madrileños, asturianos o aragoneses, entre otros, se mantienen indebidamente en poder de la Generalidad de Cataluña.

Especialmente relevante resulta la **sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 2013**, dictada con ocasión del recurso de inconstitucionalidad presentado por la Junta de Castilla y León contra la Ley 21/2005 anteriormente referida. Dicha sentencia señala que la transferencia de fondos documentales a la Generalidad no es incondicionado, sino que tiene como objetivo su restitución a los propietarios originarios o a sus sucesores, señalando también que *"si la transferencia de los documentos se produce a los efectos de ser restituidos, y esta restitución no se puede producir, por no haberse podido acreditar la titularidad de los mismos, tales documentos siguen integrando un archivo de titularidad estatal."*

Como ya ha quedado mencionado al inicio de la parte expositiva, el archivo de titularidad estatal al que se refiere es el Centro Documental de la Memoria Histórica, cuya función es la de custodiar este tipo de documentos y efectos, que estaban depositados en él antes de su traslado a Cataluña, por lo que carece de sentido pensar que los que no han podido ser entregados a sus propietarios o sucesores queden depositados en un lugar distinto del Centro, lugar al que deben ser restituidos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, considerando lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 2013 y, en el marco de la Ley 21/2005, procede devolver al Centro Documental de Salamanca todos los documentos, fondos documentales y otros efectos de la Guerra Civil transferidos a la Generalidad de Cataluña vulnerando el mandato legal, así como aquellos que no han sido restituidos a sus propietarios originarios o a sus sucesores.

Consecuencia de las manifestaciones realizadas por el Ministro de Cultura referente a la posibilidad de entregar nuevos documentos a la Generalidad de Cataluña y la de incluso modificar la Ley para hacer entregas no cubiertas por la normativa actual, deseamos mostrar nuestra voluntad de defender el interés general, la defensa de la memoria documental de los represaliados, la unidad archivística y la integridad del archivo como defienden las resoluciones judiciales y la normativa presente.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en el convencimiento de que el Archivo General de la Guerra Civil es patrimonio de todos los españoles, y que su integridad garantiza los fines para los que fue creado, se presenta la siguiente Moción:

La Comisión de Cultura del Senado insta al Gobierno de España a:



SENADO



PRIMERO.- Mostrar su más firme apoyo a la integridad del Archivo de la Guerra Civil Española y la necesidad de cumplir las leyes y las resoluciones judiciales.

SEGUNDO.- Comprometerse expresa y firmemente con el Archivo de la Guerra Civil Española y los fines para los que fue creado, testimonio de uno de los episodios más trágicos de la historia de España.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España que se abstenga de realizar entrega documental alguna, así como que, de acuerdo con la Ley y las resoluciones judiciales, exija y actúe ante la Generalidad de Cataluña para el efectivo cumplimiento del ordenamiento jurídico y, en consecuencia, la devolución al Archivo de Salamanca de toda la documentación indebidamente recibida desde el año 2006, así como la devolución de los documentos no restituidos a sus legítimos propietarios, por formar parte integrante del mencionado archivo de titularidad estatal.

CUARTO.- Requerir al Gobierno de España, en su Ministerio de Cultura y Deporte, para que se abstenga de realizar nuevas entregas documentales, cumpla los mandatos de los Tribunales y de la Ley, así como que exija su cumplimiento al resto de las Administraciones del Estado.

De la documentación que no está sometida a la Ley, no deberá realizarse entrega alguna o revisión al no existir titular de los mismos ni ser titularidad de las Administraciones periféricas.

Palacio del Senado, a 26 de octubre de 2018.

Rosa Domínguez de Posada Puertas

PORTAVOZ